

## Consellería de Trabajo y Bienestar Jefatura Territorial Ourense

Servicio de Trabajo y Economía Social

Convenio o acuerdo: construcción y obras públicas.

Expediente: 32/01/0022/2016.

Fecha: 05/05/2016

Asunto: resolución de inscripción e publicación.

Destinatario: María José de Miguel Pérez.

Código de convenio n.º 32000155011981

Después de ver el acuerdo de la Comisión Negociadora del Convenio colectivo del sector de la Construcción de Ourense, por la que se fijan para el sector de la construcción de Ourense los días no laborables del año 2016 y la actualización de las tablas salariales del año 2015 y 2016, que se suscribió, el día 14/4/2016, entre los representantes de la Asociación Provincial de Empresarios de la Construcción de Ourense [ACO] y los representantes de las organizaciones sindicales UGT y CCOO, y, de conformidad con lo que dispone el artículo 90.2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores, Texto Refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo y el Real Decreto 2412/82, de 24 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Galicia, en materia de trabajo y las demás normas aplicables del derecho común, la Jefatura Territorial de Ourense acuerda:

Primero.- Ordenar su inscripción en el registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo de la Comunidad Autónoma de Galicia, creado mediante la Orden de 29 de octubre de 2010 (DOG 222, de 18 de noviembre de 2010) y notificación a las representaciones empresarial y social de la Comisión Negociadora.

Segundo.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

El jefe territorial de la Consellería de Economía, Empleo e Industria de Ourense. Fdo.: Alfonso Tomás Paz Doniz.

UGT: Don José Luis Bravo Montero

CCOO: Don Antonio Pérez Jácome

CIG: Don Plácido Valencia Rodríguez, Doña María Belén Martínez Portela

ACO: Don Manuel Nóvoa Velo, Don Román Gómez Crespo, Don Jaime Añel Fernández, Don Santiago Ferreiro Rodríguez, Don Cesáreo Fernández Ríos

En Ourense, siendo las 18:30 horas del jueves 14 de abril de 2016, se reúnen en los locales de la Asociación Provincial de Empresarios de la Construcción de Ourense (ACO) los al margen reseñados, previamente legitimados para firmar convenios o acuerdos sectoriales de la construcción de ámbito provincial. Preside la reunión don Antonio Pérez Jácome, nombrándose secretario don Cesáreo Fernández Ríos.

Después de abrir la sesión, y tras un intercambio de impresiones, se toman los siguientes acuerdos:

Acuerdo primero: las partes legitimadas para negociar el Convenio provincial del sector de la construcción de la provincia de Ourense, es decir, ACO, UGT, CIG y CCOO, acuerdan, para ajustar el calendario anual a 1.736 horas, fijar por unanimidad como días no laborables del sector de la construcción para el año 2016, los siguientes:

8 de febrero (lunes de Carnaval), 16 de mayo, 22 de julio, 31 de octubre, 5, 7, 9, 23 y 30 de diciembre.

Estos días podrán permutarse por otros diferentes, previo acuerdo entre empresa y trabajador.

Quando un festivo local coincida con algún día no laborable de convenio, este se pasará al anterior o posterior día laboral.

Estos días no computarán a los efectos del disfrute de las vacaciones. Este acuerdo producirá efectos desde el día siguiente a su firma, con independencia de la fecha de su publicación en el BOP.

En cualquier caso, teniendo en cuenta que conforme al vigente Convenio general de la construcción la jornada efectiva de trabajo es de 1.738 horas, quedan dos horas de trabajo efectivas a favor de la parte empresarial, que se sumarán a las dos horas también pendientes generadas en el ejercicio 2015, en consecuencia, para 2017 se acumula una bolsa de cuatro horas a favor de la parte empresarial.

Este acuerdo será de aplicación desde la fecha de firma.

Acuerdo segundo: las partes legitimadas para negociar el Convenio provincial del sector de la construcción de la provincia de Ourense, aprueban con el voto favorable de CCOO, UGT y ACO, la actualización de las tablas salariales del ejercicio 2015, aplicándole a las últimas publicadas un incremento del 0,6% (Convenio general de la construcción) con efectos desde el primero de enero de 2015, que se adjuntan como anexo I.

Respecto a 2016, con el mismo quorum, las partes acuerdan incrementar las tablas en un 0,9% sobre las del 2015 (Convenio general de la construcción). Anexo II.

CIG vota en contra del acuerdo segundo.

La Comisión Paritaria acuerda por unanimidad autorizar a doña María José de Miguel Pérez, con DNI n.º 34962616V, para que pueda realizar los trámites precisos para presentar esta acta, con facultades para aclararla, subsanarla, corregirla, completarla e integrarla, en su caso, para su registro, inscripción, depósito y publicación.

Al no haber más asuntos que tratar, se levanta la sesión.

Y al leerlo las partes, y estando todos conformes, acuerdan por unanimidad, previa su aprobación, extender la presente acta, y la firman en lugar y fecha arriba mencionados, siendo las 20:00 horas.

(Ver anexos pág. 18-19)

R. 1.511



**CONVENIO PROVINCIAL DEL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA PROVINCIA DE OURENSE**  
**Tabla de retribuciones para el periodo 01/01/2015 al 31/12/2015**

Nivel	CATEGORIAS	MENSUAL				TOTAL MES	PAGAS EXTRAS			ANUAL Vacaciones	SALARIO ANUAL	HORAS EXTRAS
		Sueldo Base	Plus Asistencia	Plus Transporte	Plus Transporte		Junio	Diciembre	ANUAL			
II	Titulado Superior	1.016,31	259,07	88,14		1.363,52	1.210,33	1.210,33	1.210,33	18.629,71	10,87	
III	Titulado Medio, Jefe Administrativo 1º, Jefe Sec. Org. 1º	1.011,82	254,60	71,80		1.338,22	1.206,80	1.206,80	1.206,80	18.340,82	10,87	
IV	Jefe de Personal, Ayte. de Obra, Encargado General de Fábrica, Encargado General	1.006,89	249,63	71,43		1.327,95	1.202,86	1.202,86	1.202,86	18.216,03	10,87	
V	Jefe Administrativo de 2º, Deliniante Superior, Encargado General de Obra, Jefe Sec. Org. Científica del Trabajo de 2º, Jefe de Compras	1.002,35	245,18	71,06		1.318,59	1.199,32	1.199,32	1.199,32	18.102,45	10,87	
VI	Oficial Admtrvo. de 1º, Deliniante de 1º, Encarg. Taller, Encarg.Sec.Laboratorio, Escultor de Piedra y Mármol, Práct. Topografía de 1º, Técn. Org. 1º.	997,44	240,20	70,70		1.308,34	1.195,44	1.195,44	1.195,44	17.978,06	10,87	
VII	Deliniante de 2º, Técnico Org. de 2º, Práctico Topografía de 2º, Analista de 1º, Viajante, Capataz, Especialista de Oficio	979,44	222,23	69,33		1.271,00	1.181,31	1.181,31	1.181,31	17.524,93	10,33	
VIII	Oficial Admtrvo. de 2º, Corredor de Plaza, Oficial 1º de Oficio, Inspector de Control Señalización y Servicios, Analista de 2º	965,92	208,73	68,30		1.242,95	1.170,96	1.170,96	1.170,96	17.185,33	10,04	
IX	Auxiliar Administrativo, Ayte. Topográfico, Auxiliar de Org., Vendedores, Consejer, Oficial 2º de oficio	951,98	194,76	52,68		1.199,42	1.159,70	1.159,70	1.159,70	16.672,72	9,64	
X	Auxiliar de Laboratorio, Vigilante, Almacenero, Enfermero, Cobrador, Guarda-Jurado, Ayudantes de Oficio, Especialistas de 1º	938,06	180,82	51,93		1.170,81	1.148,74	1.148,74	1.148,74	16.325,13	9,08	
XI	Especialistas de 2º, Peones Especializados	924,16	166,91	51,09		1.142,16	1.125,35	1.125,35	1.125,35	15.939,81	8,76	
XII	Peones Ordinarios, Limpiador	909,79	152,55	50,32		1.112,66	1.114,11	1.114,11	1.114,11	15.581,59	8,42	

Nota: Las categorías que se indican, con una antigüedad en la empresa anterior a 7/07/96, se regirán a efectos económicos por los siguientes niveles: Nivel VII: Oficial Admtrvo. 2º. Nivel VIII: Auxiliar Admtrvo. Nivel V: Encargado de Taller.

DIETA: 30,11

MEDIA DIETA: 13,25

**CONVENIO PROVINCIAL DEL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA PROVINCIA DE OURENSE**  
**Tabla de retribuciones para el periodo 01/01/2016 al 31/12/2016**

Nivel	CATEGORIAS	MENSUAL				PAGAS EXTRAS			ANUAL		HORAS EXTRAS
		Sueldo Base	Plus Asistencia	Plus Transporte	TOTAL MES	Junio	Diciembre	Vacaciones	SALARIO ANUAL		
II	Titulado Superior	1.025,46	261,40	88,93	1.375,79	1.221,22	1.221,22	1.221,22	18.797,35	10,97	
III	Titulado Medio, Jefe Administrativo 1º, Jefe Sec. Org. 1º	1.020,93	256,89	72,45	1.350,27	1.217,66	1.217,66	1.217,66	18.505,95	10,97	
IV	Jefe de Personal, Ayte. de Obra, Encargado General de Fábrica, Encargado General	1.015,95	251,88	72,07	1.339,90	1.213,69	1.213,69	1.213,69	18.379,97	10,97	
V	Jefe Administrativo de 2º, Deliniante Superior, Encargado General de Obra, Jefe Sec. Org. Científica del Trabajo de 2º, Jefe de Compras	1.011,37	247,39	71,70	1.330,46	1.210,11	1.210,11	1.210,11	18.265,39	10,97	
VI	Oficial Admto. de 1º, Deliniante de 1º, Encarg. Taller, Encarg.Sec.Laboratorio, Escultor de Piedra y Mármol, Práct. Topografía de 1º, Técn. Org.1º.	1.006,42	242,36	71,34	1.320,12	1.206,20	1.206,20	1.206,20	18.139,92	10,97	
VII	Deliniante de 2º, Técnico Org. de 2º, Práctico Topografía de 2º, Analista de 1º, Viajante, Capataz, Especialista de Oficio	988,26	224,23	69,95	1.282,44	1.191,94	1.191,94	1.191,94	17.682,66	10,42	
VIII	Oficial Admto. de 2º, Corredor de Plaza, Oficial 1º de Oficio, Inspector de Control Sefalización y Servicios, Analista de 2º	974,61	210,61	68,92	1.254,14	1.181,50	1.181,50	1.181,50	17.340,04	10,13	
IX	Auxiliar Administrativo, Ayte. Topográfico, Auxiliar de Org., Vendedores, Conserje, Oficial 2º de oficio	960,55	196,51	53,15	1.210,21	1.170,14	1.170,14	1.170,14	16.822,73	9,73	
X	Auxiliar de Laboratorio, Vigilante, Almacenero, Enfermero, Cobrador, Guarda-Jurado, Ayudantes de Oficio, Especialistas de 1º	946,50	182,45	52,40	1.181,35	1.159,08	1.159,08	1.159,08	16.472,09	9,16	
XI	Especialistas de 2º, Peones Especializados	932,48	168,41	51,55	1.152,44	1.135,48	1.135,48	1.135,48	16.083,28	8,84	
XII	Peones Ordinarios, Limpiador	917,98	153,92	50,77	1.122,67	1.124,14	1.124,14	1.124,14	15.721,79	8,50	

DIETA: 30,38

MEDIA DIETA: 13,37

Nota: Las categorías que se indican, con una antigüedad en la empresa anterior a 7/07/98, se registrarán a efectos económicos por los siguientes niveles: Nivel VII: Oficial Admto. Nivel VIII: Auxiliar Admto. Nivel V: Encargado de Taller.